

LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EDUCACIÓN

Margarita Fernández Ramos

Desde que se implantaron las competencias básicas los profesores han tenido muchas dudas sobre cómo evaluar. Las competencias básicas parecen presentarse como una serie de conceptos mágicos, pero lo cierto es que los docentes han tenido que interpretar estos conceptos y crear sus propios métodos -de enseñanza y evaluación, entre otros- desconociendo los resultados y la verdadera eficacia de los mismos.

En la Orden ECD/65/2015 de 21 de enero del Boletín Oficial del Estado, los criterios de evaluación de las competencias básicas figuran como elementos que “deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas”. (BOE, Sec. I. Pág. 6989).

El sistema educativo de trabajo por competencias entiende el conocimiento como una construcción que se fundamenta a partir de los esquemas que poseen los alumnos previamente. Adquirir una competencia significa aprender sobre algo que, a su vez, se introduce en los esquemas de conocimiento previos del alumno y se vincula a determinadas situaciones o problemas. De tal forma, aprender “sobre algo” supone atender a dimensiones relativas al “saber” (hechos, conceptos, principios), “saber hacer” (procedimientos, habilidades, destrezas) y “saber ser” (actitudes, motivación, disponibilidad). Por esto, el alumno además de adquirir conocimientos debe ser responsable de hacer algo con ellos, es responsable de su aprendizaje y debe participar en la evaluación del mismo.

Debido a su abstracta definición, la evaluación de las competencias básicas se ha convertido en una tarea confusa para los docentes. El marco conceptual no hace referencia explícita a ciertos elementos que componen la estructura curricular, como es el caso de la evaluación. Sus grandes pretensiones de cambio y renovación se complican ante la ausencia de ejemplos y experiencias concretas sobre cómo generarlas. Una de las interpretaciones del discurso sobre el aprendizaje por competencias, enfoca el sistema de evaluación hacia fines formativos. De esta forma, el propio proceso de evaluación deberá pretender formar a quienes son evaluados. No olvidemos que la evaluación debe de estar también al servicio de los que aprenden, no sólo de los que enseñan. A partir del sistema de competencias básicas, se hace necesario evaluar las diferentes fases del proceso de aprendizaje y no sólo el resultado final. De la misma forma, también precisas de diferentes instrumentos de evaluación, siempre desde la negociación y el diálogo entre alumno-profesor. Así, la utilización de determinado método dependerá de los objetivos que se pretenden alcanzar mediante el uso del mismo.

Las competencias no reemplazan al conocimiento, por esto, no podemos pretender aplicar nuevos métodos de enseñanza con los mismos instrumentos de antes. No podemos seguir evaluando exclusivamente a partir de los sistemas tradicionales: cuestionarios, pruebas orales y escritas; sino que tendremos que aplicar nuevas estrategias que aboguen por lo procesual y que consideren la evaluación como un elemento clave que posibilita una mejora en el propio proceso de aprendizaje. Las competencias “tienen un carácter complejo y global y su aplicación no responde a un patrón fijo”, por esto, “necesitamos *inventar* otros recursos que se ajusten a las exigencias que derivan

del nuevo enfoque por competencias” (VV. AA, 2008, p. 220). Podríamos concluir que este nuevo enfoque deberá desarrollarse por medio de la observación y el análisis del propio proceso de aprendizaje integrando las propias competencias básicas.

La implantación del sistema de competencias básicas en España se produce ante la necesidad de responder a unas exigencias de carácter internacional y su método de implantación ha sido poco riguroso. “Ser competente” conlleva un significado activo y transformador para favorecer la equidad y la calidad del sistema educativo. La OCDE (DeSeCo, Definición y selección de competencias, 2002) define este criterio como “ser capaz de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”, y la Comisión Europea (2004) define el “ser competente” como el ser capaz de “utilizar de forma combinada los conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes en el desarrollo personal, la inclusión y el empleo”.

¿Cuál es el resultado que obtenemos al educar por competencias? Por un lado, podríamos dirigir la respuesta hacia un enfoque pragmático, con la posibilidad de generar una sociedad con personas más eficientes en el gran sistema productivo de nuestro tiempo, un sistema exigente que trata de satisfacer -de forma competitiva- las necesidades que establece el mercado globalizado. Las ideas en el texto de la OECD (*Definition and Selection of Competencies, DeSeCo*), explican el significado de las competencias y las vinculan directamente con el sector de negocio y empleo. Así, mediante el impulso de las competencias se tratará de aumentar la productividad y competitividad de mercado por medio de la reducción del desempleo (VV.AA, 2008, p. 209). Por otro lado, este tipo de enseñanza se ha valorado como una oportunidad para superar ciertos métodos de instrucción que se daban en la educación anteriormente, a partir de la supresión de metodologías y contenidos poco funcionales y desfasados que no responden a las preocupaciones del presente.

La inclusión de las competencias básicas como referencia común y transversal en todas las materias debe suponer una ruptura con el modelo de organización segmentado del currículo. Nuestra sociedad evoluciona constantemente, “las competencias de hoy son provisionales y cambiantes, y donde los profesionales competentes no sólo deben poder sobrellevar los cambios, sino que deben ser capaces de participar en ellos activamente” (VV.AA, 2008, p. 109). Por lo tanto, las competencias tienen la función de predecir el conocimiento necesario para la futura actividad profesional. Juan Bautista Martínez Rodríguez expone que “la idea de una competencia que contenga lo impredecible es en sí misma incoherente en tanto en cuanto se piensa en el desarrollo de la mente como si se tratase de un resultado, lo que lleva a una interpretación irremediablemente limitada de la educación” (VV.AA, 2008, p. 109).

La incorporación de las competencias básicas en el currículo necesita un importante cambio a la hora de introducirse en la comunidad educativa. No se trata solamente de establecer nuevas medidas políticas y/o administrativas, sino un cambio en la gestión de las mismas, los planteamientos, la forma de entenderlos, el comportamiento y la formación de los propios profesores, además de un autocuestionamiento sobre qué sociedad queremos construir. De lo contrario, este cambio terminará siendo insuficiente y seguirá valiéndose de las mismas metodologías y formas de organización, por lo que no habremos conseguido nada.

BIBLIOGRAFÍA:

- Orden por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, de la educación secundaria y obligatoria y el bachillerato (orden ECD/65/2015, 21 de enero). *Boletín Oficial del Estado*, nº 25, 2015, 29 de enero.
- Tiana Ferrer, A. (2011) Análisis de las competencias básicas como núcleo curricular en la educación secundaria obligatoria española [en línea] *Bordón Revista de Pedagogía*, 63 (1), 63 - 75.
- VV.AA (2008). *Educación por competencias, ¿qué hay de nuevo?* Madrid: Ediciones Morata.
- Zabala, A. y Arnau, L. (2014) *Métodos para la enseñanza de las competencias*. Barcelona: Editorial GRAÓ.